



COMISION NACIONAL DEL MERCADO DE VALORES  
Calle Edison, 4  
28006.- MADRID

Madrid, a 24 de septiembre de 2013

Muy señores nuestros:

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 82 de la Ley del Mercado de Valores, les comunicamos que el Consejo de Administración de esta Compañía, en la reunión celebrada en el día de hoy 24 de septiembre de 2013, ha tomado razón de la renuncia al puesto de consejero que ha sido presentada por escrito por D. Rui Nuno Tavares de Almeida Moreira da Cruz. Para cubrir la vacante, el Consejo ha adoptado el siguiente acuerdo:

*Designar por cooptación al accionista D. Richard W. Dinneny, para ocupar el puesto de consejero dejado vacante por la renuncia presentada por D. Rui Nuno Tavares de Almeida Moreira da Cruz, puesto que fue reelegido por un plazo de cinco años mediante acuerdo de la Junta General celebrada el día 27 de abril de 2012*

Asimismo, el Consejo de Administración, siguiendo las mejores prácticas de gobierno corporativo, ha decidido proceder a la separación de las funciones de Presidente del Consejo y de Órgano ejecutivo ordinario de la Compañía, a cuyo efecto por unanimidad ha acordado:

*Designar Director General a D. Salvador Guillén Vázquez, a quien se le confieren los oportunos poderes como Órgano ejecutivo ordinario para el normal funcionamiento de la Compañía. En consecuencia, el Presidente del Consejo, D. José Luis López de Silanes Busto cesa en el cargo de Consejero Delegado conservando las funciones y facultades ejecutivas que le corresponden como Presidente del Consejo.*

Finalmente, al objeto de adaptar la normativa interna a la separación de funciones y a la designación de un nuevo Director General, el Consejo de Administración ha acordado modificar el artículo 13 del Reglamento del Consejo de Administración, cuya redacción pasa a ser la siguiente:

### ***Artículo 13. El Consejero Delegado o Director General***

*Existirá un Consejero Delegado o un Director General, nombrado y separado por el Consejo de Administración con el voto favorable de las dos terceras partes de los Consejeros, en el que el Consejo de Administración delegará todas y cada una de las facultades legal y estatutariamente delegables que estime procedentes o, en su caso, le conferirá los oportunos poderes. El Consejero Delegado o Director General será el órgano ejecutivo ordinario para el normal funcionamiento de la Compañía.*

*Todos los miembros del Consejo de Administración tendrán facultades de propuesta para la designación del Consejero Delegado o del Director General.*

Atentamente

Luis Valero Quirós  
Secretario del Consejo de Administración